



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1134/2009

ZAPALLAR, 24 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº1123/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- D.F.L. Nº 1/97, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- D.S.E. Nº 453/91 Reglamento Ley Nº 19.070.
- D.S.E. Nº 789/92, y sus modificaciones, que reglamenta Asignación de Perfeccionamiento.
- Perfeccionamiento del Personal Docente realizado hasta el año 2008.
- Memorandum Nº79/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, de Directora D.A.E.M.

DECRETO:

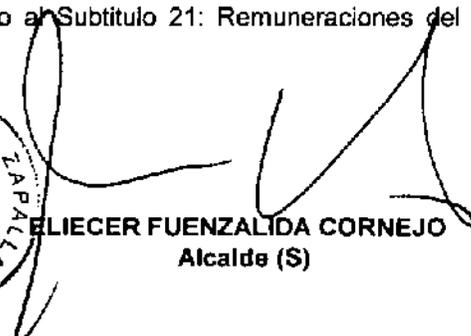
1º **RECONOCESE**, al 31 de Diciembre del 2008, nuevo porcentaje en la Asignación de Perfeccionamiento, de los Profesionales de la Educación que se individualizan en documento anexo y que forman parte del presente Decreto.

2º **CANCELESE** dicho porcentaje en planilla normal de remuneraciones del presente año.

3º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Subtítulo 21: Remuneraciones del Presupuesto del Departamento de Educación.

MANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:


HECTOR MARTINEZ MORENO
 Secretario Municipal (S)


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

EDUCACIÓN 2009/ DA 1134 Perfeccionamiento docente

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

MC/ AT/ RRHH/ DMN/ HMM/ JBN/ ccc.

